



# Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

## ACUERDO No. 2 DE 1996

( Abril 12 )

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en el Capítulo III, art. 15, numeral 5 y 6,

### CONSIDERANDO:

1. Que en Boyacá, en torno al CREAD de Tunja, se administran programas presenciales y semipresenciales de pregrado y de postgrado,
2. Que dichos programas exigen una unidad administrativa independiente de la DUAD, que organice su desarrollo y controle su crecimiento,

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Crear la Decanatura de División de Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO. Esta División administrará programas presenciales de pregrado y de postgrado.

ARTICULO TERCERO. La División tendrá existencia transitoria hasta su conversión en Seccional.

ARTICULO CUARTO. Sus Directivos, en el término de seis meses a partir de la fecha, elaborarán proyecto de Seccional, cuya ejecución estará sujeta al estudio del Consejo Superior y la aprobación definitiva del Consejo de Fundadores.

Se expide en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. a los 12 días del mes de abril de 1996.

El Presidente del Consejo,

  
JAIME VALENCIA GARCÍA, O.P.

El Secretario del Consejo,

  
ALBERTO CARDENAS PATIÑO